

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 50277

Ref. Expediente N° SD2025/0028530

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 4 de abril de 2025, YESOS Y CAOLINES DEL CARIBE S.A., presentó la solicitud de registro de la Marca **MAXITEX** (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 2 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 8655 de 4 de junio de 2025, se requirió a YESOS Y CAOLINES DEL CARIBE S.A. para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud en cuanto a la reivindicación de colores.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 16 de junio de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que **no** reivindicó el color blanco presente en la etiqueta, haciendo caso omiso a lo estipulado en el requerimiento.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a YESOS Y CAOLINES DEL CARIBE S.A., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., el 28 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0028530



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS